ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Administrativa

Nº 001 -2015-ANA/AAA-HCH/ALA-CH

Casma, 19 de Febrero del 2015

VISTO:

El expediente administrativo de registro CUT: 22450-2015-ALA.CH, de fecha 13.ENE.2015, seguido por el Presidente de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, señor Pedro Eliberto Villanueva Guerrero, sobre aprobación de Formato de Recibo Único, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 190° inciso 190.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el formato del recibo único por el uso del agua en el que se detallan los costos por el uso del agua a que está obligado el usuario, incluyendo los aportes voluntarios que pudieran aprobarse por otros servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 542-2013-ANA se aprobaron los Lineamientos para Determinar y Aprobar Transitoriamente las Tarifas para el año 2014 por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas, la cual en su artículo 13° inciso 13.1 dispone que la Administración Local de Agua aprueba mediante Resolución el formato del recibo único propuesto por el operador de la infraestructura hidráulica, por suministro de agua superficial;

Que, con el documento del visto, la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma presenta el Formato de Recibo Único de Tarifa Atrasada (1996 al 2008) y Tarifa Vigente (2009 al 2015), para su aprobación por parte de la Administración Local de Agua Casma Huarmey;

Que, mediante Informe Nº 004-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AA/DMRP de fecha 18.FEB.2015 que obra en autos, Profesional de esta Administración Local de Agua, manifiesta que luego de haber revisado el Recibo Único de Tarifa de agua Atrasada y Tarifa Vigente propuesto por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, concluye que se apruebe en vías de regularización el formato del recibo único por suministro de agua superficial de los años 1996 al 2008 (Tarifa Atrasada), asimismo aprobar en vías de regularización el formato del recibo único propuesto por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, por suministro de agua superficial de los años 2009 al 2015 (Tarifa Vigente), debiendo consignar de manera desagregada los componentes dispuestos en la Resolución Jefatural N° 542-2013-ANA, art. 13° inciso 13.1.

V°B° Ing. Eliseo Marciano Pueres Lozada ADMINISTRADOR

Que, bajo este contexto y estando a lo solicitado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, mediante el documento del visto, adjuntando para ello dos modelos de Formato de Recibo único para su aprobación por parte de la Administración Local de Agua Casma Huarmey; por lo que, habiéndose cumplido con las condiciones concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento; corresponde en este estado emitir el acto que corresponda;

Por lo expuesto y de conformidad, con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Resolución Jefatural N° 542-2013-ANA, y con las facultades conferidas en el inciso 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar en vías de regularización el formato del recibo único propuesto por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, por suministro de agua superficial de los años 1996 al 2008 (Tarifa Atrasada), debiendo consignar de manera desagregada los componentes necesarios para la emisión del mismo.

Artículo Segundo.- Aprobar en vías de regularización el formato del recibo único propuesto por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, por suministro de agua superficial de los años 2009 al 2015 (Tarifa Vigente), debiendo consignar de manera desagregada los componentes dispuestos en la Resolución Jefatural N° 542-2013-ANA, art. 13° inciso 13.1.

Artículo Tercero.- Los Recibos que se emitan para la Tarifa de Vigente deben emitirse por año considerando que el valor unitario de la retribución económica en Soles/m3 y valor unitario de la tarifa en Soles/m3, no es igual todos los años, tal es el caso de la retribución económica que se determina anualmente el valor para su aprobación mediante Decreto Supremo.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Administrativa

Nº 001 -2015-ANA/AAA-HCH/ALA-CH

Casma, 19 de Febrero del 2015

Artículo Cuarto.- El monto total a pagar que figura en el Recibo Único debe ser cancelado íntegramente; el incumplimiento de pago faculta al operador de infraestructura hidráulica efectuar la suspensión del servicio de suministro de agua.

Artículo Quinto.- Notifíquese la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
ING. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.
Archivo